EL DICTAMEN PERICIAL DE LOS TRABAJADORES SOCIALES

Por Ana Hernández Escobar

Trabajadora Social

Presidenta del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla

INTRODUCCIÓN

¿QUIENES SOMOS LOS TRABAJADORES SOCIALES?

El Trabajo Social, pese a ser una profesión joven, lleva más de 50 años contribuyendo de forma activa a la consecución del bienestar social, habiendo aportado sus conocimientos, para la creación del Sistema Público de Servicios Sociales, sistema con el que cuentan pocos países, y que se haya estructurado, por leyes específicas de Servicios Sociales, que se aprobaron teniendo el referente de los enfoques metodológicos del Trabajo Social.

Otras profesiones, e incluso los distintos estamentos de nuestra sociedad, "nos sitúan" solamente en el escenario de la exclusión, los marginados, respondiendo al origen benéfico-asistencial y paternalista que tuvo nuestra profesión. No obstante, sin perder nuestro perfil solidario, nuestra disciplina avanza adaptándose a las nuevas estructuras sociales del país, no dejando de aportar un riguroso trabajo científico que queda avalado por una Intervención Social directa que nos permite llegar al Diagnóstico y al Tratamiento Social.

La profesión de Trabajo Social, según las últimas definiciones, se enmarca en la promoción de la resolución de problemas en las relaciones humanas, el cambio social, el fortalecimiento y la liberación de las personas y el desarrollo de la Sociedad. Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el Trabajador Social interviene en los puntos en los que las personas interactúan en su entorno. Los principios de los derechos humanos son fundamentales para el Trabajo Social.

La Administración de Justicia ha sido siempre terreno casi exclusivo de los profesionales del Derecho. No obstante, las distintas especificaciones de la disciplinariedad al uso, ("inter y multi"), están considerándose como el mejor vehículo para llegar a valoraciones integrales sobre los casos sometidos a estudio.

La nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, en los artículos referentes a los medios de prueba, entra en la consideración de los Dictámenes de peritos, donde los Trabajadores Sociales somos lo profesionales competentes para evaluar la materia social del caso en el que se requiera la pericia.

APORTACIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LOS DICTÁMENES PERICIALES

Tal y como se recoge en la L.E.C., nuestro Dictamen pericial será entendido como un medio de prueba indirecto para valorar hechos o circunstancias relevantes en el asunto o para adquirir certeza sobre los mismos.

La pericial se instrumenta mediante un Informe Social, que siempre responderá a la demanda específica que se nos formula.

Existen varias definiciones de Informe Social, pero si queremos describir el tipo de Informe por el objeto que ahora nos ocupa, lo definiría como "el resultado de una investigación científica bien hecha y adecuadamente elaborada, donde se llega a una síntesis explicativa de una situación dada".

El Informe Social como Dictamen pericial constará de dos partes, una referida a los datos

objetivos (recogida de datos) y otra donde ha de constar la opinión del perito, (Interpretación Diagnóstica). Asimismo, podemos encontrar casos en los que se haga necesaria efectuar propuestas. Éstas siempre quedarán expresadas de forma nominada, pudiendo incluir recomendaciones y recursos existentes que son del conocimiento de los Trabajadores Sociales.

Sabemos que nuestro Informe es importante, aunque no sea decisorio. Que se trata de una prueba más dentro de un procedimiento y que en ningún caso es vinculante para el Juez. Pese a ello, la estimación sobre este instrumento de trabajo tiene para nosotros una alta consideración, por cuanto se basa en unos métodos y técnicas de trabajo que nos son propios, en los que median las entrevistas de análisis y seguimiento, la atención directa, la observación y las entrevistas colaterales que nos sirven para contrastar, así como fuentes de información.

Aportamos por tanto el estudio y la valoración de los factores sociales que se dan en el caso, realizando una investigación en la que vamos formulando hipótesis parciales y procediendo a su verificación.

Para mejor comprensión, indicamos a continuación la estructura de un Informe Social como Dictamen pericial. Se expone con carácter general que no limitativo, por cuanto dicha estructura podrá variar en función del objeto de la pericia y de la jurisdicción desde la que se nos formule la solicitud.

- •Se identificará tanto al emisor del Dictamen pericial, con su número de colegiado, como a quien va dirigido. Si es solicitado judicialmente, constará el Nº de Juzgado, la localidad y Nº de procedimiento. Si es solicitado a instancia de parte, nombre del letrado y procurador.
- Se plasmará el juramento o promesa según los extremos recogidos en el Art. 335.2 de la L.E.C.
 - Describiremos el objeto del informe.
 - Datos de identificación de las personas objeto de la pericia.
- Descripción del proceso metodológico seguido y de las técnicas utilizadas, significando la cronología de las distintas actuaciones y naturaleza. Por ejemplo :
 - Análisis documental.
 - Entrevistas familiares.
 - " individuales.
 - " domiciliarias.
- " colaterales, con distintos servicios y personas, (red educativa, sanitaria, familias extensas, vecinos, instituciones...).
 - Otros.

•El Estudio Social comenzará con la representación de un **genograma**, esquematizado en tres generaciones, en el que aparecen entre otros datos, las relaciones de parentesco, nombre, edad, etc.

• HISTORIA Y ANTECEDENTES SOCIO-FAMILIARES

Siempre describiremos los contenidos en función del caso que nos ocupe, pudiendo ser de una sola persona o de una pareja o matrimonio, si existen hijos o no,..... y en función de las estructuras familiares habría que recoger datos sobre:

Composición familiar, relaciones parentales, filiales, con familias extensas, modos de vida, relaciones matrimoniales, de pareja, sucesos relevantes de la vida, la interacción del sistema de convivencia configurada, si existe o hubo ruptura, sus causas, hijos de otras relaciones, ocupaciones o estudios, de él, ella, de hijos, actividades de ocio, donde vivieron, posibles traslados... y todo aquello que guarde relación con el objeto del estudio.

SITUACIÓN ACTUAL

Este apartado tendrá otros sub-puntos, pretendiendo informar de cuál es lo que acontece en estos momentos, así pues, describiremos:

• SISTEMA SOCIO-FAMILIAR

Siguiendo el genograma que hayamos elaborado, plasmaremos una descripción de la situación actual familiar, los miembros en convivencia, historia de pareja, sus ocupaciones, modos y estilos de vida, dinámica de las relaciones, relaciones con familias extensas, vacaciones, ocio...

Podemos efectuar un cuadro de las relaciones de interacción familiar, muy válido para los casos en las que existe dispersión familiar: de hijos, de parejas, con convivencias alternativas...

• DATOS DE SALUD

Especificaremos sistema de protección social, cobertura sanitaria; enfermedades; minusvalías con sus grados; dependencias a enfermedades no orgánicas; en menores, sistema de vacunación; tratamientos médicos; intervenciones quirúrgicas, adscripción a programas de salud...

• VARIABLES LABORALES-OCUPACIONALES-PROFESIONALES (se titulará según proceda)

Describiremos los niveles de instrucción y estudios de todos los miembros, obtenidos o en ejecución, las ocupaciones laborales, tipos de relación contractual, periodos de desempleo, trabajos de economía sumergida, perspectivas de futuro, en estudios u ocupaciones....

• CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO

Detallaremos numéricamente todos los ingresos de los miembros familiares, su procedencia derivados de renta de trabajo, de pensiones contributivas o no contributivas, de pensiones de jubilación, de invalidez, apoyos familiares, otros....

Detallaremos numéricamente los gastos por conceptos : créditos, préstamos bancarios, indicando la cuantía y periodicidad del pago, rentas, cualquier concepto relevante que se observe, obviando los gastos ordinarios.

• DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Comenzamos describiendo el hábitat circundante: barrio, zona, servicios (colegios, zonas verdes, centros sanitarios, comercio, transporte...).

Indicaremos el régimen de tenencia: propiedad, alquiler, cesión, usufructo...

Descripción de la vivienda: m² aproximados, número de dependencias y su distribución, equipamiento, orden y aseo, servicios, ventilación, luminosidad,... y todas aquellas características que tengan que ver con las condiciones de habitabilidad.

Relaciones con el medio, vecinos, instituciones, asociaciones, intensidad de las relaciones y circunstancias en las que se produce.

Relaciones o dependencia con Servicios Sociales.....

• INFORMANTES DE ENTREVISTAS COLATERALES

Daremos datos de identificación, nombre, apellidos, domicilio y teléfono, de cada una de las entrevistas mantenidas en el entorno relacional de nuestro cliente o clientes.

INTERPRETACIÓN DIAGNÓSTICA

Es la síntesis a la que llegamos después de haber formulado las hipótesis que nos arroja el Estudio Social, excluyendo aquellas irrelevantes.

Expresamos términos que cubren a todos los miembros y situaciones estudiadas, incluidas las obtenidas por las fuentes de información.

Se finaliza con unas conclusiones precisas y concretas que responderán al objeto de la pericia.

En algunos Dictámenes periciales y según su objeto, cabría la posibilidad de emitir Propuesta, si fuera el caso, se expondrá de forma identificada y motivada.

¿QUÉ QUEREMOS TRANSMITIR LOS TRABAJADORES SOCIALES?

- Que somos capaces de adaptarnos a nuevos escenarios de nuestro ámbito profesional.
- Que nos hemos formado para poder responder específicamente en el ámbito jurídico.
- Que constituimos una profesión que siempre ha respondido a los desafíos del desarrollo social y humano.
- Que nuestra intervención como peritos, estará basada en el rigor científico y en la objetividad e imparcialidad que se contempla en el Juramento o promesa de la nueva L.E.C.
- Comunicar a todo el colectivo de Abogados, que pueden contar con los Trabajadores Sociales en calidad de peritos en sus causas y procedimientos, obteniendo de esta forma, una

valoración sobre los factores sociales incidentes, que le auxiliarán y aportarán conocimientos relevantes para el caso.

- Recomendamos la intervención de peritos sociales en aquellos procedimientos relacionados con el derecho de familia, principalmente en la jurisdicción contenciosa sobre:
 - guarda y custodia de menores en procesos de separación y divorcio, regulación del régimen de visitas, oposición a resoluciones administrativas en materia de protección de menores...

es decir, en el ámbito de los Juzgados de 1ª instancia (Familia).

Asimismo, y puesto que la Administración de Justicia cuenta con equipos técnicos adscritos tanto a la jurisdicción civil como penal, el colectivo de Abogados podrá solicitar la pericia para procedimientos de los Juzgados de menores, en clínica médico-forense y en los Juzgados de 1ª instancia e instrucción.

El Colegio de Trabajadores Sociales de Sevilla ha presentado al Colegio de Abogados una lista de profesionales del Trabajo Social formados para actuar como peritos, por lo que el colectivo de Abogados la tiene a su disposición en la sede de su colegio.

Desde estas líneas agradecemos al Colegio de Abogados no sólo la ayuda prestada en nuestra formación, sino la posibilidad que nos brinda al permitir nuestra firma en la Revista LA TOGA.